

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 036-2016/SBN-OAF

San Isidro, 07 de julio de 2016

VISTO:

El Informe N° 00354-2016/SBN-OAF-SAA de fecha 05 de julio de 2016, emitido por el Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 004-2016/SBN-SG de fecha 13 de enero de 2016, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2016", modificado por las Resoluciones Nros. 007, 014, 020, 026, 042, 047, 061 y 062-2016/SBN-SG de fechas 03 de febrero, 03, 15 y 31 de marzo, 13 y 25 de mayo, 30 de junio y 01 de julio de 2016, respectivamente;

Que, en el mencionado Plan Anual se consigna -con el ítem 21- la realización de la Adjudicación Simplificada N° 009-2016/SBN-CS, correspondiente a la "Adquisición de Central Telefónica IP";

Que, el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, (en adelante "el Reglamento") establece que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria;

Que, de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, el mismo que debe contener, entre otros documentos: el requerimiento; las indagaciones de mercado realizadas, y su actualización cuando corresponda; el Resumen Ejecutivo; el valor estimado o valor referencial, según corresponda; la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; y la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento, en la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;



Que, el artículo citado precedentemente, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros y el órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

Que, mediante el documento del Visto, el Sistema Administrativo de Abastecimiento solicita la aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 009-2016/SBN-CS correspondiente a la "Adquisición de Central Telefónica IP", el cual cuenta con el requerimiento del área usuaria, el resumen ejecutivo, el estudio de indagación de mercado para sustentar la determinación del valor estimado que asciende a S/. 187,642.48 (Ciento Ochenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 48/100 Soles); la certificación de crédito presupuestario otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe Especial N° 000512-2016/SBN-OPP-CMC de fecha 24 de junio de 2016, entre otros documentos que integran el expediente de contratación;

Que, en consecuencia, al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, resulta procedente emitir la resolución de aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 009-2016/SBN-CS, correspondiente a la "Adquisición de Central Telefónica IP", y la designación de los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del citado procedimiento de selección, hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del referido procedimiento de selección;

Con los visados del Sistema Administrativo de Abastecimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y en uso de la delegación de facultades establecidas en el literal b) del artículo 2° de la Resolución N° 001-2016/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 009-2016/SBN-CS, correspondiente a la "Adquisición de Central Telefónica IP", por un valor estimado de S/. 187,642.48 (Ciento Ochenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 48/100 Soles).

Artículo 2°.- Designar a los miembros del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 009-2016/SBN-CS, correspondiente a la "Adquisición de Central Telefónica IP", de acuerdo al siguiente detalle:

IVAN CESAR MONGE VALENZUELA, quien lo presidirá.	ARTURO AU SAN MARTIN, presidente suplente.
RICARDO ERNESTO PALMA ITURRIZAGA	EVA SOFIA MALAGA GUARDIA
DANTE RAPHAEL YANAC CACERES	MARIANELA SILVA USCAMAYTA

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 036-2016/SBN-OAF

Artículo 3°.- El Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 009-2016/SBN-CS, correspondiente a la "Adquisición de Central Telefónica IP", tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del citado procedimiento de selección hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación de dicho proceso, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Artículo 4°.- Encargar al Sistema Administrativo de Abastecimiento la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 009-2016/SBN-CS, correspondiente a la "Adquisición de Central Telefónica IP", así como la entrega del Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica que pudiera servir para cumplir el encargo, al Presidente del citado Comité de Selección.

Regístrese y comuníquese.




VICTOR HUGO DIAZ MUÑOZ
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

